



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4.086.-

ZAPALLAR, 23 AGO 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 529/2019 del 28 de Enero del 2019 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, modificado por Decreto Alcaldicio N° 3937 del 16 de Agosto 2019, Decreto alcaldicio 3010/2019 de fecha 20 de junio de 2019, aprueba cuadro de subrogancia.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de espacios de medio de comunicación radial.

2º Que, conforme lo anterior, el servicio requerido tiene como objeto generar un programa de conversación radial con temáticas de interés para los vecinos de la comuna de Zapallar, en ámbitos como la educación, salud, temas sociales entre otros, los servicios son de gran importancia dado a la cercanía con este programa puede tener con la comunidad, y así mantener a esta informada de los logros, hitos y compromisos alcanzados en el ámbito social, de salud, educación, emprendimiento, etc., cuestión que cumple el proveedor **VALENTINA COMUNICACIONES QUINTA REGION LIMITADA, Rut 77.203.300-1** dada su especialización en materias a contratar. El proveedor mencionado cuenta con el conocimiento acabado en las materias a contratar, la experiencia requerida, lo que permite satisfacer las necesidades del Municipio.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° Que, en consecuencia, por tratarse de un servicio especializado y que este municipio no cuenta con personal idóneo, considerando, además, el tiempo que se le debe dedicar al servicio para desempeñar la tarea, y cuyo monto no supera las 1000 UTM, se invitó al proveedor, para su contratación bajo la modalidad establecida en los artículos 105 N°2 y 107 del Reglamento de la Ley de Compras, en relación al artículo 10 N°7 letra m), del mismo cuerpo legal, y el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras.

4° Que, con fecha 07 de Agosto de 2019, se envió la cotización requerida por la normativa, a través del Sistema de Información de Compras, mediante el ID 5219-8-IN19, registrándose la cotización del proveedor **VALENTINA COMUNICACIONES QUINTA REGION LIMITADA, Rut 77.203.300-1**, quien, ha aceptado los Términos de Referencia respectivos, verificándose además, su idoneidad, mediante los documentos adjuntos.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

6° Que el Proveedor **VALENTINA COMUNICACIONES QUINTA REGION LIMITADA, Rut 77.203.300-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

7° Que, el monto de la contratación es la suma mensual de \$595.000 (Quinientos noventa y cinco mil pesos), valor IVA incluido, y una vigencia de 12 meses conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **VALENTINA COMUNICACIONES QUINTA REGION LIMITADA, Rut 77.203.300-1**, para el servicio de espacios de medio de comunicación radial, por un monto mensual de \$595.000 (Quinientos noventa y cinco mil pesos), valor IVA incluido, y una vigencia de 12 meses.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que fueron aprobados mediante el Decreto Alcaldicio N°3803/2019, de fecha 05 de agosto de 2019 y la cotización presentada por el Proveedor.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N°215-22-07-001-002-000 (3) Actividades Municipales; (9) Comunicaciones; (1) Comunicaciones.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Pablo Destuel González
SECRETARIO MUNICIPAL (s)


BENITO URRUTIA CISTERNAS
"Por orden del alcalde"

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y ADQUISICIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.


CFL / JUR

